



# GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

## Música de conjunto

### INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

|   |  |                |           |              |    |
|---|--|----------------|-----------|--------------|----|
| Especialidad                                | Interpretación                                   | Itinerario     | Piano     |              |    |
| Materia                                     | Música de conjunto                               |                |           |              |    |
| Clasificación                               | Obligatoria de la especialidad                   | Tipología      | Práctica  |              |    |
| Nº de cursos                                | 2  | ECTS por curso | 6         | ECTS totales | 12 |
| Cursos en que se imparte                    | 1º, 2º   |                |           |              |    |
| Distribución de ECTS<br>(1 ECTS=25 horas)   | Horas presenciales                               | 4              | HLS       | 3            |    |
|   | Horas no presenciales                            | 2              | Extensión | Anual        |    |
| Prelación                                   | Haber superado el curso precedente               |                |           |              |    |
| Calendario                                  | Según instrucciones de la Delegación Territorial | Horario        |           |              |    |
| Departamento al que pertenece la asignatura | Dirección, composición y teoría de la música     |                |           |              |    |

### PROFESORADO

| Apellidos y nombre      | Correo electrónico   |
|-------------------------|--|
| Ariza Momblant, Antonio | <a href="mailto:antonio.ariza@csmjaen.es">antonio.ariza@csmjaen.es</a> |

### DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios;



conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas; desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo; cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo; práctica de la lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director; concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, mediante esta asignatura se pretende fomentar en el alumnado, a través de la práctica colectiva, una serie de valores a nivel social imprescindibles para el entendimiento y la consecución de fines comunes, tales como la responsabilidad del trabajo personal frente al grupo, el debate y puesta en común de los conceptos musicales, así como la forma de realización de los mismos, la responsabilidad adquirida en los puestos de liderazgo y la capacidad de relacionarse profesionalmente con personas que comparten las mismas inquietudes artísticas. Asimismo, se desarrollarán aspectos inherentes a toda buena interpretación dentro de una agrupación: compenetración, unidad, homogeneidad en el fraseo, jerarquización y claridad en las texturas; además del respeto, la unificación de criterios, la escucha, el equilibrio sonoro y el gesto como medio de interpretación serán unas habilidades indispensables que el alumnado deberá adquirir para un óptimo desarrollo de la asignatura.

Se desarrollará a través de distintas formaciones de conjunto en el piano (dos pianos, etc.) e incluirá la práctica de los diferentes aspectos técnicos del instrumento.

## PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010, el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios.

Deberá estar preparado para ejercer una labor interpretativa de alto nivel de acuerdo con las características de su modalidad y especialización, tanto en el papel de solista como formando parte de un conjunto, así como, en su caso, en su condición de intérprete acompañante de música y danza. Deberá conocer las características técnicas y acústicas de su instrumento, profundizando en su desarrollo histórico.

Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.



## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto y práctica interpretativa en formaciones diversas con y sin director.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director.
- Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

## CONTENIDOS POR CURSOS

|          |  |
|----------|--|
| Curso 1º | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realización de ensayos generales en los que participen todos los miembros del conjunto desarrollando sus capacidades de interacción y comunicación.</li><li>- Práctica de secciones o combinaciones de ellas mediante ensayos parciales.</li><li>- Implicación en el discurso musical mediante la escucha del conjunto.</li><li>- Análisis e interpretación de obras de diferentes estilos, propiciando entre los diferentes componentes del conjunto la cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos.</li><li>- Práctica del gesto como medio de interpretación coordinada.</li><li>- Audición de las obras a interpretar con soporte visual de la partitura general para percibir las diferentes actuaciones que se producen en el discurso musical.</li><li>- Realización de audiciones de carácter público.</li><li>- Conocimientos formales, históricos y estéticos del repertorio interpretado.</li><li>- Entrenamiento permanente de la lectura a primera vista.</li><li>- Conocimiento y puesta en práctica de los diferentes aspectos técnicos y musicales necesarios para la interpretación del repertorio de conjunto para piano.</li></ul> |
| Curso 2º | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realización de ensayos generales y parciales, desarrollando las capacidades de interacción y comunicación del conjunto.</li><li>- Cambio de rol en el conjunto a través de la rotación de sus miembros en los puestos estratégicos del mismo.</li><li>- Implicación en el discurso musical mediante la escucha del conjunto.</li><li>- Análisis e interpretación de obras de diferentes estilos, propiciando entre los diferentes componentes del conjunto la cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos.</li><li>- Interiorización y aplicación del gesto como medio de interpretación coordinada, tanto en la figura del director como entre los miembros del conjunto.</li><li>- Audición de las obras a interpretar con soporte visual de la partitura general para percibir las diferentes actuaciones que se producen en el discurso musical.</li><li>- Realización de audiciones de carácter público.</li></ul>   |



- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimientos formales, históricos y estéticos del repertorio interpretado.</li><li>- Entrenamiento permanente de la lectura a primera vista.</li><li>- Conocimiento y puesta en práctica de los diferentes aspectos técnicos y musicales necesarios para la interpretación del repertorio de conjunto para piano.</li></ul> |
|--|--|

## COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

|               |   |
|---------------|---|
| Transversales | CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT15, CT16, CT17.   |
| Generales     | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG10, CG11, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16, CG17, CG18, CG21, CG22, CG23, CG24, CG25, CG26. |
| Específicas   | CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10.  |

## METODOLOGÍA

La nueva metodología de enseñanza-aprendizaje se basa en la adquisición de competencias por parte del alumnado. El objetivo básico de estos planes de estudio es el desarrollo de las competencias asociadas a ellos y, por consiguiente, los objetivos de las asignaturas se especifican en términos de los resultados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir.

Las competencias representan una combinación dinámica de conocimiento, comprensión de la materia, habilidades y destrezas referidas al aprendizaje. Se entienden como:

- Conocer y comprender (conocimiento teórico de un campo académico, la capacidad de conocer y comprender).
- Saber cómo actuar (la aplicación práctica y operativa del conocimiento a ciertas situaciones).
- Saber cómo ser (los valores como parte integrante de la forma de percibir a los otros y vivir en un contexto social).

Los resultados de aprendizaje son las afirmaciones de lo que una persona que aprende se espera que sepa, comprenda y sea capaz de demostrar cuando haya completado su aprendizaje. Especifican los requisitos para la obtención de créditos.

Los resultados de aprendizaje en términos de competencias establecidos son:

- Adquirir habilidades, conocimiento artístico y comprensión.
- Aplicar sus habilidades, conocimiento y comprensión artística.
- Generar juicios.
- Comunicar comprensión artística, ideas, información, etc.
- Adquirir el aprendizaje y habilidades necesarias para continuar estudios.



## Recursos

---

- [www.csmjaen.es](http://www.csmjaen.es)
- Aula Virtual del CSM Jaén
- Partituras de dominio público en [www.imslp.org](http://www.imslp.org)
- Biblioteca del CSM Jaén
- [www.youtube.com](http://www.youtube.com)
- bases de datos de journals específicos en materia de investigación en música, etc.

## Bibliografía

---

- Banowetz, J. (1999). *El pedal pianístico: técnicas y uso*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Chiantore, L. (2007). *Historia de la técnica pianística*. Madrid: Alianza Música.
- Cook, N. (2013). *Beyond the Score: Music as Performance*. Oxford: OUP.
- Ferguson, H. (2012). *La interpretación de los instrumentos de teclado: desde el siglo XIV al XIX*. Madrid: Alianza Editorial.
- Hinson, M. (2001). *Music for more than one piano: an annotated guide*. Bloomington: Indiana University Press.
- Rattalino, P. (2005). *Historia del piano: el instrumento, la música y los intérpretes*. Cornellà de Llobregat: Idea Books.
- Rink, J. (ed.) (2006). *La interpretación musical*. Madrid: Alianza Editorial.
- Rosen, C. (2014). *El piano: notas y vivencias*. Madrid: Alianza Editorial.
- Rosenblum, S. (1988). *Performance practices in classic piano music: their principles and applications*. Bloomington: Indiana University Press.
- Sadie, S. & Tyrrel, J. (ed.) (2001). *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, 29 vols. Oxford: Oxford University Press.
- Schonberg, H. (1991). *Los grandes pianistas*. Buenos Aires: J. Vergara.
- Tranchefort, F. R. (1990). *Guía de la música de piano y de clavecín*. Madrid: Taurus.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.



La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

Actividades formativas presenciales (106 horas): clases prácticas (100 horas): ensayos del repertorio que se va a trabajar durante el curso; trabajo técnico, práctica gestual, empaste, equilibrio sonoro, fraseo y demás cuestiones interpretativas; análisis de los distintos elementos que constituyen el texto musical.

Interpretación en público (6 horas): realización de audiciones de aula, recitales o conciertos dentro y fuera del Centro.

Actividades formativas no presenciales (44 horas): estudio habitual de contenidos para las clases prácticas; preparación de exámenes y audiciones; organización y planificación del tiempo de estudio.

### **Actividades evaluables**

---

Exámenes parciales orales o escritos, Examen final o global escrito u oral, Actividades de carácter interpretativo, Actividades prácticas, Seminarios o talleres, Trabajos individuales o en grupo, Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo, Participación en el aula, Actividades virtuales

## **CONVOCATORIAS**

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.



## **Evaluación del primer semestre**

---

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a del alumnado con derecho a evaluación continua, si lo considera conveniente, podrá eliminar los contenidos superados por su alumnado. La nota resultante de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## **Convocatoria Ordinaria 1**

---

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## **Convocatoria Ordinaria 2**

---

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## **Convocatoria Extraordinaria**

---

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá



concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### **Convocatoria adicional**

---

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de grado, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

| Correspondencias generales        |                        | Correspondencias transversales        |                            |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Criterios de evaluación generales | Competencias generales | Criterios de evaluación transversales | Competencias transversales |
| CEG1                              | CG1, CG12, CG26        | CET1                                  | CT1, CT3                   |
| CEG2                              | CG4                    | CET2                                  | CT2                        |
| CEG3                              | CG13                   | CET3                                  | CT8                        |
| CEG4                              | CG2, CG3               | CET4                                  | CT4                        |
| CEG5                              | CG5                    | CET6                                  | CT6, CT7                   |
| CEG6                              | CG6                    | CET7                                  | CT11                       |
| CEG7                              | CG22                   | CET8                                  | CT9, CT10                  |
| CEG8                              | CG7, CG8               | CET9                                  | CT15                       |
| CEG10                             | CG10, CG18, CG21       | CET10                                 | CT12                       |
| CEG11                             | CG11, CG15             | CET12                                 | CT13                       |
| CEG12                             | CG16, CG17             | CET13                                 | CT16                       |
| CEG13                             | CG14, CG23             | CET14                                 | CT17                       |
| CEG14                             | CG19                   |                                       |                            |
| CEG16                             | CG24, CG25             |                                       |                            |

| Criterios de evaluación específicos |  | Relación con competencias específicas |
|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| CEE1                                | - Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales, estéticos e historicistas del mismo.                | CEI1, CEI2, CEI4                      |
| CEE2                                | - Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos; como solista y como miembro de un grupo que puede ir desde el dúo hasta la orquesta. | CEI3                                  |
| CEE3                                | - Demostrar la sensibilidad auditiva y los conocimientos técnicos del lenguaje musical, necesarios para llevar a cabo un análisis crítico en una audición.                                   | CEI6                                  |
| CEE4                                | - Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.   | CEI5, CEI7                            |
| CEE5                                | - Demostrar capacidad para argumentar y expresar verbalmente su  | CEI6                                  |



|       |  |       |
|-------|--|-------|
| CEE6  | punto de vista sobre la interpretación y la comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado de la misma.<br>- Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se pueden dar en un proyecto musical colectivo. | CEI8  |
| CEE8  | - Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.  | CEI10 |
| CEE11 | - Demostrar conocimiento sobre los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, capacidad de integración en el grupo y mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director.  | CEI9  |

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

|          |   |
|----------|---|
| Curso 1º | <ul style="list-style-type: none"><li>- Interpretar un repertorio de este nivel que incluya obras representativas de los diferentes estilos musicales.</li><li>- Conocer y saber ejecutar las indicaciones gestuales realizadas por la figura que conduzca la interpretación musical.</li><li>- Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, valorando la importancia del trabajo conjunto.</li><li>- Poseer un nivel de lectura a primera vista suficiente como para realizar la actividad interpretativa mientras recibe y ejecuta las indicaciones del director o figura concertante.</li><li>- Conocer, realizar y valorar en su medida el papel de solista de sección dentro del grupo.</li><li>- Poseer un conocimiento general de carácter formal, estético y armónico de las obras interpretadas.</li><li>- Mostrar en público las habilidades adquiridas</li><li>- Poner en práctica la lectura a primera vista del repertorio de conjunto para piano.</li><li>- Poner en práctica los conocimientos técnicos adquiridos</li></ul> |
| Curso 2º | <ul style="list-style-type: none"><li>- Interpretar un repertorio de este nivel que incluya obras representativas de los diferentes estilos musicales atendiendo a sus características técnicas y estilísticas.</li><li>- Interiorizar y saber ejecutar las indicaciones gestuales realizadas por la figura que conduzca la interpretación musical.</li><li>- Saber interactuar dentro del conjunto adquiriendo una conciencia común dentro del ámbito interpretativo.</li><li>- Poseer un nivel de lectura a primera vista suficiente como para realizar la actividad interpretativa mientras recibe y ejecuta las indicaciones del director o figura concertante.</li><li>- Conocer, realizar y valorar en su medida el papel de solista de sección dentro del grupo.</li></ul>   |



- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Demostrar el conocimiento de la partitura a través de la interpretación de memoria.</li><li>- Dominar el autocontrol y el grado de concentración en las situaciones escénicas.</li><li>- Poner en práctica la lectura a primera vista del repertorio de conjunto para piano.</li><li>- Poner en práctica los conocimientos técnicos adquiridos.</li></ul> |
|--|---|

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

| Convocatorias Ordinarias 1 y 2   | Convocatoria Extraordinaria  |
|--|--|
| <b>Actividades de aula 40%</b><br>Realización de actividades de aula<br>Pruebas de atril<br>Estudio personal de las partes<br><b>Actividades interpretativas 60%</b><br>Integración en el grupo<br>Asimilación de competencias | <b>Actividades interpretativas 100%</b><br>Asimilación de competencias |

### Requisitos mínimos

Para obtener la calificación mínima de un 5, todo alumno que se encuentre matriculado en la asignatura deberá participar tanto en las clases prácticas como en las audiciones programadas por el centro y no podrá superar el número de seis faltas de asistencia sin justificar. Se exigirá un estudio previo de la obra, así como un nivel técnico a la altura del repertorio programado. Tanto la puntualidad como la actitud en los ensayos serán tenidos en cuenta en la evaluación de la asignatura.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

### Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

- Primer semestre
- Se realizará un mínimo de una audición en público pudiendo elevarse el número de actividades a petición del centro.



- Actividades de carácter interpretativo.
- Participación en el aula.

- Segundo semestre

---

- - Se realizará un mínimo de una audición en público pudiendo elevarse el número de actividades a petición del centro.
- Actividades de carácter interpretativo.
- Seminarios y cursos relativos a la interpretación.
- Participación en el aula.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se realizará un mínimo de una audición en público pudiendo elevarse el número de actividades a petición del centro.

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

### **Comportamiento responsable en internet y entornos en línea**

---

El profesorado promoverá entre el alumnado un comportamiento responsable en entornos en línea, tales como las normas de propiedad intelectual y de copyright, los tipos de licencia creative commons, así como la utilización de recursos digitales de aprendizaje o el uso de bancos de imágenes libres de derechos, etc.

## MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El departamento estudiará, en su caso, el establecimiento de las adaptaciones curriculares no significativas que sean pertinentes a petición del alumnado que las solicite y cuya necesidad quede acreditada de modo fehaciente.